

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Comunicación de la Comisión relativa a los documentos obsoletos sobre la política de ayudas estatales

(2004/C 115/01)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

A lo largo de los años, la Comisión ha aprobado una serie de textos sobre cuestiones de procedimiento en el ámbito de las ayudas estatales. Algunos de estos textos son Comunicaciones de la Comisión a los Estados miembros y han sido publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Otros han sido publicados en el volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales, situación a 30 de junio de 1998, de la serie sobre Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas (ISBN 92-828-4008-4).

Como consecuencia de la adopción por la Comisión del Reglamento (CE) n° 794/2004 de la Comisión ⁽¹⁾ por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE ⁽²⁾, algunos de estos textos han quedado obsoletos. Son textos que se refieren a la obligación de notificación, a los procedimientos de notificación, incluidas las notificaciones aceleradas, el informe anual, los plazos y el reembolso de ayudas ilegales.

En consecuencia, la Comisión desea informar a los Estados miembros y terceros interesados de que a partir de la fecha de publicación de la presente Comunicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la Comisión ya no aplicará en ningún ámbito los siguientes documentos, independientemente de su categoría jurídica:

1. Comunicación de la Comisión sobre la notificación de ayudas estatales a la Comisión de conformidad con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE: incumplimiento por parte de los Estados miembros de sus obligaciones ⁽³⁾.
2. Comunicación de la Comisión (relativa a la obligación de notificación) ⁽⁴⁾.

3. Comunicación de la Comisión sobre la acumulación de las ayudas destinadas a diferentes fines ⁽⁵⁾.
4. Carta de la Comisión a los Estados miembros SG(89) D/5521 de 27 de abril de 1989 (sobre la definición de llevar a la práctica una ayuda) ⁽⁶⁾.
5. Carta de la Comisión a los Estados miembros SG(91) D/4577 de 4 de marzo de 1991 (Comunicación a los Estados miembros sobre las modalidades de notificación de las ayudas y sobre las modalidades procedimentales con respecto a las ayudas concedidas en violación de las normas establecidas en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE) ⁽⁷⁾.
6. Nota de aclaración del uso de la cláusula *de minimis* establecida en las Directrices sobre ayudas a las PYME (carta de 23 de marzo de 1993, IV/D/6878 enviada por la DG IV a los Estados miembros) ⁽⁸⁾.
7. Carta de la Comisión a los Estados miembros de 22 de febrero de 1995 (Tipos que se deben aplicar en los casos de reembolso de ayudas ilegales e incompatibles) ⁽⁹⁾.
8. Comunicación de la Comisión a los Estados miembros (sobre el reembolso de ayudas ilegales e incompatibles) ⁽¹⁰⁾.
9. Carta de la Comisión a los Estados miembros de 22 de febrero de 1994 (relativa a las notificaciones) ⁽¹¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 140 de 30.4.2004.

⁽²⁾ DO L 83 de 27.3.1999, p. 1.

⁽³⁾ DO C 252 de 30.09.1980, p. 2.

⁽⁴⁾ DO C 318 de 24.11.1983, p. 3.

⁽⁵⁾ DO C 3 de 5.1.1985, p. 2.

⁽⁶⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 62.

⁽⁷⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 63-68.

⁽⁸⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 69-73.

⁽⁹⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 74.

⁽¹⁰⁾ DO C 156 de 22.6.1995, p. 5.

⁽¹¹⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 76-77.

10. Sección A del procedimiento normalizado de notificación con arreglo al Tratado CE y al Acuerdo de la OMC de la carta de la Comisión a los Estados miembros de 2 de agosto de 1995 ⁽¹⁾.
 11. Carta de la Comisión a los Estados miembros SG(81) 12740 de 2 de octubre de 1981 (Plazos para la adopción de una decisión) ⁽²⁾.
 12. Carta de la Comisión a los Estados miembros de 30 de abril de 1987 (Procedimiento en virtud del apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE – Plazos) ⁽³⁾.
 13. Comunicación de la Comisión relativa al procedimiento acelerado de aprobación de los planes de ayudas a las PYME y de modificaciones de planes vigentes ⁽⁴⁾.
 14. Procedimiento acelerado para la tramitación de las notificaciones de ayudas al empleo – Formulario - tipo de notificación ⁽⁵⁾.
 15. Carta de la Comisión a los Estados miembros de 27 de junio de 1989 (Procedimiento del apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE: Comunicación a los Estados miembros y a los demás interesados instándoles a que presenten sus observaciones) ⁽⁶⁾.
 16. Carta de la Comisión a los Estados miembros de 11 de octubre de 1990 (información a los Estados miembros y a los terceros países interesados de los casos de ayuda en los que la Comisión no plantea objeciones) ⁽⁷⁾.
 17. «Guía de procedimiento en materia de ayudas estatales» ⁽⁸⁾.
- No obstante, la Comisión desea informar también a los Estados miembros y a los terceros interesados de que puesto que las disposiciones del capítulo V del Reglamento (CE) n° 794/2004 sólo se aplicarán a decisiones por las que se ordena la recuperación de ayudas ilegales notificadas a los Estados miembros después de la fecha de entrada en vigor del Reglamento, la Comunicación de la Comisión relativa a los tipos de interés aplicables a efectos de la recuperación de ayudas concedidas ilegalmente ⁽⁹⁾ sigue vigente por lo que se refiere a la ejecución por parte de los Estados miembros de órdenes de recuperación notificadas antes de esa fecha.

⁽¹⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 81-85. La Sección B de dicha carta, relativa a la notificación a la OMC en virtud del artículo 25 del Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias, sigue siendo de aplicación.

⁽²⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 99.

⁽³⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 100.

⁽⁴⁾ DO C 213 de 19.8.1992, p. 10.

⁽⁵⁾ DO C 218 de 27.7.1996, p. 4.

⁽⁶⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 109.

⁽⁷⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 110-111.

⁽⁸⁾ *Derecho de la competencia en las Comunidades Europeas - Volumen II A: Normas aplicables a las ayudas estatales*, Bruselas-Luxemburgo 1999, ISBN 92-828-4004-2, Versión española, p. 25-55.

⁽⁹⁾ DO C 110 de 8.5.2003, p. 21.